



Nº de expediente: 003084-000105-23

Fecha: 26.07.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

RESPONSABLE ACADÉMICO SOLICITA LA REESTRUCTURACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LOS CARGOS EN EL PDU EFISAL

Unidad SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO
MONTEVIDEO - ISEF

Tipo REESTRUCTURA DOCENTE

Funcionario/s:

<u>Documento</u>	<u>Nombre completo</u>	<u>Correo</u>	<u>Número de cargo</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Grado</u>	<u>Horas</u>
	PEDU EFISAL					

Categoría: Docente

Dependencia: CENUR Noreste - Sede Rivera

Nro. de expediente anterior:

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	<p>Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 19</p>	<p>Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 01/12/2023 Estado: Cursado</p>
--	---	--

TEXTO

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

10.
(Exp. N° 003084-000105-23) - Visto: la solicitud del CENUR Noreste/Rivera.
La Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve, aprobar las bases del llamado abierto para la provisión de un cargo en efectividad de Profesor Adjunto, Esc. G, Grado 3, 35 horas semanales, con radicación en la Región Noreste de la UDELAR, para Polo desarrollo Universitario Educación Física, Salud y Calidad de Vida (EFISAL), con las siguientes modificaciones de redacción
Donde dice "...requisito de Licenciatura en Educación Física con formación de posgrado en el área de Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte...", debe decir: "...requisito de Licenciatura en Educación Física con formación de posgrado en el área de Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física, Ciencias del Deporte o campos académicos afines...".
1. Descripción general, donde dice: "...Se deberá contar con formación concluida de maestría en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte, con especialidad en Análisis del Rendimiento Humano...", debe decir: "...Se deberá contar con formación concluida de maestría en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte o campos académicos afines...".
4. Perfil de cargo, donde dice: "...Esta dirigido principalmente a Licenciados en Educación Física, con posgrado en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte...", debe decir: "...Esta dirigido principalmente a Licenciados en Educación Física, con posgrado en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física, Ciencias del Deporte o campos académicos afines...". Distribuído N° 1180/23.-6 en 6

Remitir al CENUR Noreste/Rivera.

<p>Firmado electrónicamente por ANA CECILIA BOZZATTA ARRUA el 09/05/2024 16:23:43.</p>
--

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 20	Oficina: SECRETARIA - CENTRO UNIVERSITARIO DE RIVERA Fecha Recibido: 09/05/2024 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

Cumpliendo con Actuación N° 15, se adjunta notificación del responsable del PDU EFISAL Prof. Adj. Luciano Jahnecka

Pase a Sección Personal Sede local Rivera para incorporar a las bases los ajustes solicitados por Resolución N° 10

adoptada por la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física de fecha 03/05/2024.

Posteriori, continúe a consideración del Consejo del CENUR Noreste

Firmado electrónicamente por DANIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ el 13/05/2024 10:41:30.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Notificación del Responsable de PDU EFISAL.pdf	88 KB	13/05/2024 10:40:53

Descripción de Anexos Notificación - Prof. Adj. Luciano Jahnecka
--

Zimbra:

secretaria@cur.edu.uy

Re: Solicitud de notificación

De : lu jahnecka <luciano.jahnecka@cur.edu.uy>

Asunto : Re: Solicitud de notificación

Para : Secretaría CUR <secretaria@cur.edu.uy>

lun, 13 de may de 2024 10:07

Me doy por notificado. Hay pequeños ajustes en las bases conforme ha dispuesto la CD del SRA. Pido que sean incorporados a la hora de difusión del llamado.
Por otro lado, en simultáneo iré sugerir al consejo el tribunal del llamado a través de nota, para que también sea incorporado al expediente.
Muchas gracias.
Saludos.

Em seg., 13 de mai. de 2024 às 09:53, Secretaría CUR
<secretaria@cur.edu.uy> escreveu:

Buenos días estimado,

cumplo en informar de La Resolución N° 346.2023 adoptada por el Plenario de CCI de fecha 21/09/2023 y la Resolución N° 39 , adoptada por el CDC de fecha 03/10/2023.
Se solicita cumplir con lo solicitado en Actuación N° 15 del referente expediente, donde se solicita la notificación del Responsable del PDU EFISAL; con motivo de dar continuidad al trámite correspondiente y su pasaje al Consejo del CENUR Noreste.

Saludos

--

Daniela Rodríguez
Secretaría y Comisiones
Tel. 46226313 - int 261
Sede Campus
Guido Machado Brum 2450, Ruta 5 km 495.5

--

Luciano Jahnecka

Profesor Adjunto - Centro Universitario Regional Noreste, Universidad de la República. CV: [Click aquí](#)
Polo de Desarrollo Universitario Educación Física, Salud y Calidad de Vida - PDU EFISAL [website](#)
Laboratorio Interdisciplinario de Estudios sobre Prácticas Lúdicas, Corporales y Deportivas - LINTER
Espacio de Formación Integral Prácticas Corporales en clave de Integralidad [website](#)
Investigador de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación
Ituzaingó, 667, Rivera, Uruguay | Tel.: (+598) 46226313 Interno: 182
luciano.jahnecka@cur.edu.uy



CENUR
NORESTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 21	Oficina: PERSONAL - CENTRO UNIVERSITARIO DE RIVERA Fecha Recibido: 13/05/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Se adjuntas las bases con los ajustes solicitados por la Comisión Directiva de ISEF

Pase a Consideración de Consejo del CENUR

Firmado electrónicamente por Claudia Marcela Amorin Espinosa el 27/05/2024 11:42:10.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Bases PDU EFISAL.pdf	122 KB	27/05/2024 11:41:25

**CENUR
NORESTE**UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE**

SEDE RIVERA

**LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA
PROVEER EN EFECTIVIDAD UN CARGO DE PROFESOR ADJUNTO
(GRADO 3, 35 HORAS SEMANALES) CON RADICACIÓN EN LA
REGIÓN NORESTE DE LA UDELAR, PARA POLO DESARROLLO
UNIVERSITARIO EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y CALIDAD DE VIDA
(EFISAL)**

Se abre llamado a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de **1 (un) cargo de Profesor Adjunto (grado 3, dedicación alta, 35 horas)**, desde la toma de posesión y por el período reglamentario correspondiente, con radicación obligatoria en la región noreste (Rivera, Tacuarembó o Cerro Largo) requisito de Licenciatura en Educación Física con formación de posgrado en el área de Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte.

1. Descripción general. Llamado a egresados de Educación Física, con experiencia docente en esta área en la Educación Superior y experiencia en investigación en la temática del cargo, gestión y extensión. Se deberá contar con formación concluida de maestría en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte, con especialidad en Análisis del Rendimiento Humano. Se proveerá de un cargo de Profesor Adjunto, Grado 3, con 35 horas de dedicación – dedicación alta–, y con radicación obligatoria en la región noreste, para desempeñarse en tareas investigación, enseñanza y extensión, en el PDU “Educación Física, Salud y Calidad de Vida” (EFISAL), creado por resolución N°20 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República del 20 diciembre de 2016 y que tendrá como ámbito geográfico y filiación institucional para su actividad, al Centro Universitario Regional Noreste.

2. Unidad académica y regulación aplicable al cargo. El cargo será desempeñado en el PDU “Educación Física, Salud y Calidad de Vida”

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

(EFISAL). Tendrá como ámbito geográfico de su trabajo la Región Noreste de la UDELAR (Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera) y como sede administrativa de su cargo al Centro Universitario Regional Noreste. Dependerá administrativa y funcionalmente del Consejo Directivo Central a través de la Comisión Coordinadora de Interior (CCI), conforme a lo establecido en la Ordenanza para los Polos de Desarrollo Universitarios. El Servicio de Referencia Académico es el Instituto Superior de Educación Física.

3. Temáticas a desarrollar. La línea de investigación a desarrollar desde este cargo del PDU EFISAL es “actividad física, salud y calidad de vida”. Se espera que el o la académica que se incorpore aborde un activo intercambio y complementación académica (teórico y metodológico) con la línea de investigación “salud en la perspectiva de los derechos sociales: género y consumo en las prácticas corporales”, y que desarrolle integralmente las tareas de enseñanza de grado, gestión y extensión que se derivan del desarrollo del Programa conjunto con la ANEP Plan 2014 Licenciatura en Educación Física, opción Prácticas Educativas, actualmente en curso en la Región Noreste.

4. Perfil de cargo. Está dirigido principalmente a Licenciados en Educación Física, con posgrado en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte. Se deberá contar con formación concluida de Maestría, además se valorará tener en curso la realización de Doctorado en las áreas mencionadas. Se espera un/a académico/a con experiencia de enseñanza en la Educación Superior (Universidad de la República, Universidades privadas nacionales o internacionales, Formación Docente), tanto en términos de dictado de cursos como en tutorías y orientaciones a estudiantes de grado, y, preferentemente, de posgrado.

5. Evaluación de méritos. La Comisión Asesora se regirá por el Nuevo Estatuto del Personal Docente (EPD).

1ª INSTANCIA: Actúa la Comisión Asesora que realizará una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de las demás aspirantes presentadas. Dicho informe se



CENUR
NORESTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

elevará al Consejo del Cenur Noreste, quien será el Órgano encargado de resolver (Art. 23 al 25 del EPD).

Cada aspiración contendrá una relación de méritos y antecedentes, que resulten de la declaración jurada presentada por los aspirantes, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:

a. Formación. El nivel de conocimiento del postulante debe ser consecuente con un nivel que proporciona una formación de posgrado o equivalente (Artículo 13 del EPD).

1. Títulos Universitarios

2. Actividades de actualización académica y profesional

b. Enseñanza

c. Investigación

d. Extensión

e. Gestión académica

f. Otras actividades académicas

g. Actividad profesional

h. Concurso

i. Actividades de cogobierno

j. Otros méritos o antecedentes

k. Asimismo, deberá presentarse un proyecto de trabajo sobre el desempeño del cargo (artículo 20 del EPD). Cabe señalar que el proyecto es preceptivo para presentarse al llamado. Su defensa, en cambio, podrá ser solicitada de corresponder, en instancia de concurso.

La Comisión Asesora deberá considerar los méritos y antecedentes de los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

a. Formación**1) Títulos Universitarios**

Serán valorados todos aquellos títulos expedidos por universidades o instituciones de nivel terciario públicas o privadas, nacionales o extranjeras autorizadas de acuerdo a la normativa vigente. Se considerarán en el siguiente orden:

- Títulos universitarios específicos.
- Títulos universitarios referidos a especializaciones afines.
- Otros títulos universitarios o asimilables.
- Titulaciones en curso.

Nota: En caso de ser necesario a criterio de la Comisión Asesora, la aspirante deberá documentar el contenido curricular de los títulos aducidos. Las actividades de formación aun no culminadas o en curso serán consideradas por la comisión asesora atendiendo a los porcentajes culminados de las mismas.

2) Actualización académica y profesional. Dentro de este rubro podrán incluirse, por ejemplo, las siguientes actividades, siempre que no corresponda su valoración como actividad de Investigación o dentro del rubro "Otras actividades académicas:

- Cursos de actualización
 - Seminarios
 - Congresos
 - Jornadas
 - Talleres
 - Otros.
-

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

Nota: En todos los casos, se considerarán únicamente certificaciones en las que conste que la carga horaria total de la actividad de actualización a la que asistió el aspirante supera las 15 horas. Se valorarán especialmente, aquellos cursos que requirieron para su aprobación de una evaluación o examen.

b. Enseñanza

- Enseñanza universitaria en el país.
- Enseñanza universitaria en el exterior.
- Enseñanza en instituciones terciarias no universitarias.

Nota: En todos los casos deberá establecerse en qué ciclo se cumplió la actividad (grado, posgrado) nivel de responsabilidad y la duración del ejercicio de la actividad docente. Para todos los casos se tendrá en cuenta el informe de actuación.

c. Investigación

La producción de conocimiento original y su difusión (respecto a las publicaciones, se deberán especificar editorial o revista, lugar y fecha de la publicación, número de páginas) Se atenderá especialmente:

- La publicación en revistas arbitradas.
- La capacidad de realización de trabajos en conjunto con otros
- investigadores con un nivel personal de responsabilidad en su diseño y
- conducción.
- La concurrencia a la formación de nuevos investigadores.

d. Extensión

- Elaboración de proyectos de extensión.
- Participación en actividades de extensión universitaria.

e. Gestión académica

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

- Elaboración de proyectos de formación académica y profesional en la órbita Universitaria.
- Conducción de carreras o departamentos, tanto en el ámbito local, nacional, como internacional.
- Valoración de trabajos en equipo en el ámbito de la Gestión de Centros.
- Integración de equipos de gestión.
- Gestión y/o Coordinación en ámbitos formales y no formales públicos y/o privados de los diferentes niveles educativos.

f. Otras actividades académicas

- Dictado de conferencias.
- Participación como ponente en congresos u otros eventos científicos o académicos nacionales o extranjeros.
- Integración a instituciones científicas o académicas.
- Arbitraje de publicaciones científicas.
- Integración de jurados en concursos científicos o académicos.
- Premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos.

g. Actividad profesional

- Cargos o actividades desempeñadas en la Administración Pública o en la actividad privada en el país o en el exterior.
- Nivel de responsabilidad en los mismos.
- Enseñanza en instituciones no formales.

h. Concursos

Concursos de oposición ganados por el aspirante en áreas afines al cargo al que aspira.

**CENUR
NORESTE**UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

i Actividades de cogobierno**j. Otros méritos o antecedentes**

- Integración de tribunales de concursos y comisiones asesoras.
- Otros.

k. Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo.

Se aceptarán los méritos presentados a través del modelo de CV de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

2ª INSTANCIA: CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS: En el caso que el Consejo del Cenur Noreste lo entienda pertinente (ninguno de las aspirantes reúna méritos francamente suficientes, así como francamente superiores a las demás para ser designada directamente), quedará decretado el llamado a Concurso. El mencionado Consejo resolverá de acuerdo al artículo 26 del estatuto una de las tres opciones que en él se detallan.

La comisión asesora examinará primero los méritos, en base a los criterios de ponderación detallados en los literales a- k de las bases y determinará su calificación, la que se hará conocer a los aspirantes o concursantes mediante notificación personal o vía electrónica del acta respectiva. En el mismo momento, se les notificará las listas de temas a considerar en cada prueba y el calendario de fechas de los sorteos y las pruebas.

El plazo para el inicio de las pruebas no podrá ser inferior a 4 meses ni mayor a doce, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de inscripción (artículo 27 literal a del EPD). El plazo máximo para que el aspirante se notifique será de 15 días hábiles.

En caso de provisión mediante concurso la comisión asesora deberá apreciar los méritos especificados en la declaración jurada, atendiendo a los criterios explicitados en los literales a-k de las bases. A cada concursante se le podrá asignar un puntaje máximo por sus méritos de 50 puntos.

**CENUR
NORESTE**UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

La comisión asesora actuante calificará las pruebas según se detalla a continuación:

A) Evaluación de méritos: La elaboración del fallo tendrá como referencia los siguientes porcentajes (tabla 1):

Formación: (a) títulos universitarios (b) Hasta 20%. (entre ellos la relación es formación académica y profesional. de 2 a 1 correspondiendo mayor porcentaje al (a) para el total del %)

Enseñanza	Hasta 7%.
Investigación	Hasta 7%.
Extensión	Hasta 7%.
Gestión Académica	Hasta 1%
Otras actividades Académicas	Hasta 1,5%
Actividad Profesional	Hasta 2,5%
Concursos	Hasta 1%
Actividades de cogobierno	Hasta 2,5%
Otros méritos o antecedentes	Hasta 0,5%

B) Fase de pruebas. Las pruebas serán dos y consistirán en: a) Defensa del proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo. b) Dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante la comisión asesora y que se referirá a un tema -común para todas las concursantes- que se sorteará con 48 hs. de anticipación de una lista de seis.

Dicha lista se dará a conocer por parte de la comisión asesora por lo menos dos meses antes de la realización de la prueba. La comisión asesora calificará hasta con 50 puntos a cada concursante por el total de las pruebas que realice.



CENUR
NORESTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

a. Al proyecto de trabajo le corresponden 30 puntos, estableciéndose una ponderación de hasta 15 puntos por su elaboración escrita y 15 puntos por su defensa de forma oral.

b. El dictado de una clase será evaluado con hasta 20 puntos.

Cada concursante deberá, para poder ganar el concurso, alcanzar como mínimo el 60% del puntaje establecido para cada una de las pruebas, por consecuencia llegar a un mínimo de 60% de la calificación final a partir de la sumatoria de todas las pruebas y la evaluación de méritos.

Todas las notificaciones y comunicaciones que del llamado surjan se realizarán al domicilio electrónico constituido por el concursante (cualquier cambio en el domicilio electrónico deberá ser comunicado a la oficina de Concursos a la brevedad). Sin perjuicio de la notificación que se practica -al correo electrónico-, resultará aplicable lo previsto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo de UdelaR.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 22	Oficina: DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 27/05/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

28/05/2024

- Se recibe expediente.
- Se envía a los efectos de:
 1. Tomar conocimiento de la reestructuración del PDU EFISAL por parte de la Comisión Directiva de la Sede local Rivera.
 2. Tomara conocimiento de las bases del llamado a efectividad de un c argo de Prof. Adjunto (Esc. G, Gdo 3, 35 hrs semanales) para el PDU EFISAL por parte de la Comisión Directiva de la Sede local Rivera.
- Cumplido vuelva a los efectos de ingresar el asunto a consideración del Consejo del CENUR.

Firmado electrónicamente por Pablo Javier Nunez Garcia el 28/05/2024 11:12:47.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 23	Oficina: SECRETARIA - CENTRO UNIVERSITARIO DE RIVERA Fecha Recibido: 28/05/2024 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

Resolución de carácter urgente N° 39.2024, adoptada por la directora de la Sede local Rivera

en uso de las atribuciones que le confiere el *literal n artículo 25 de la Ordenanza*

de los Centros Universitarios Regionales, Dra. Patricia Viera

Pase a Sección Personal de la Sede local Rivera para incorporar lo solicitado en sesión de Comisión Directiva local en sesión de fecha 12/06/2024; a las bases del llamado a concurso docente

Esc. G, Gr. 3, 35 hs sem. dedicación alta:

1. Descripción general, donde dice: "...Se deberá contar con formación concluida de maestría en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte, con especialidad en Análisis del Rendimiento Humano...", debe decir: "...Se deberá contar con formación concluida de maestría en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o **Ciencias del Deporte o campos académicos afines...**". 4. Perfil de cargo, donde dice: "...Esta dirigido principalmente a Licenciados en Educación Física, con posgrado en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte...", debe decir: "...Esta dirigido principalmente a Licenciados en Educación Física, con posgrado en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física, **Ciencias del Deporte o campos académicos afines...**". Distribuído N° 1180/23.-6 en 6"

Firmado electrónicamente por DANIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ el 13/06/2024 11:30:05.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Resol urgente N° 39 Reestructuración y bases llamado Gr 3, 35 hs PDU EFISAL exp 003084-000105-23.pdf	519 KB	11/06/2024 12:37:32

Descripción de Anexos
Resol urgente N° 39.2024 - Dirección Sede local Rivera



SEDE
RIVERA

CENUR
NORESTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Rivera, 11 de junio 2024

Resolución de carácter urgente N.º 39.2024 – Expe 003084-000105-23

PDU EFISAL – Solicitud de reestructuración y bases para realización de llamado cargo docente

VISTO: La solicitud del Coordinador Prof. Adj. Luciano Jahnecka de la reestructuración del Polo de Desarrollo Universitario PDU “Educación, física, salud y calidad de vida” (EFISAL) Sede local Rivera CENUR Noreste y la realización de un llamado a efectivos para ocupar un cargo de Prof. Adjunto (Esc. G, Gr. 3, 35 horas semanales). (exp 003084-000105-23)

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N.º 10, adoptada por Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física de fecha 03/05/2024.
2. La notificación del Coordinador del PDU EFISAL, Prof. Adj. Luciano Jahnecka
3. Los ajustes correspondientes a las bases para realizar el llamado docente.

La Directora de la Sede local de Rivera, en uso de las atribuciones que le confiere el *literal n artículo 25 de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales*,

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento de la solicitud de reestructura del PDU EFISAL de suprimir un cargo efectivo de Prof. Agregado (Esc. G, Gr. 4, 35 horas semanales); para crear un cargo de Prof. Adjunto (Esc. G, Gr 3, 35 horas semanales, dedicación alta).
2. Tomar conocimiento de las bases para la realización del llamado a concurso de méritos y oposición para un cargo de Prof. Adjunto (Esc. G, Gr. 3, 35 hs semanales, Efectivo) para la Sede local Rivera CENUR Noreste.
3. Pase al Consejo del CENUR Noreste, posterior ratificación de Resolución urgente N.º 39.2024 en la próxima sesión de Comisión Directiva local de fecha 12/06/2024.

Dra. Patricia Viera
Directora Sede local Rivera
CENUR Noreste - UdelaR

Sede Centro Ituzaingó 667 – Sede Campus Ruta 5 km 495,500

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 24	Oficina: PERSONAL - CENTRO UNIVERSITARIO DE RIVERA Fecha Recibido: 13/06/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

13/06/2024 - Corregidas las bases de acuerdo a lo solicitado a fjs 23. pasa a secretaría para resolucion de Comisión Directiva.

Firmado electrónicamente por Monica Sheyla Torres Gonzalez el 13/06/2024 14:10:05.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Bases EFISAL.pdf	95 KB	13/06/2024 13:59:28

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE SEDE RIVERA

LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA PROVEER EN EFECTIVIDAD UN CARGO DE PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3, 35 HORAS SEMANALES) CON RADICACIÓN EN LA REGIÓN NORESTE DE LA UDELAR, PARA POLO DESARROLLO UNIVERSITARIO EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y CALIDAD DE VIDA (EFISAL)

Se abre llamado a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de **1 (un) cargo de Profesor Adjunto (grado 3, dedicación alta, 35 horas)**, desde la toma de posesión y por el período reglamentario correspondiente, con radicación obligatoria en la región noreste (Rivera, Tacuarembó o Cerro Largo) requisito de Licenciatura en Educación Física con formación de posgrado en el área de Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física, Ciencias del Deporte o campos académicos afines.

1. Descripción general. Llamado a egresados de Educación Física, con experiencia docente en esta área en la Educación Superior y experiencia en investigación en la temática del cargo, gestión y extensión. Se deberá contar con formación concluida de maestría en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física, Ciencias del Deporte o campos académicos afines, con especialidad en Análisis del Rendimiento Humano. Se proveerá de un cargo de Profesor Adjunto, Grado 3, con 35 horas de dedicación – dedicación alta–, y con radicación obligatoria en la región noreste, para desempeñarse en tareas investigación, enseñanza y extensión, en el PDU “Educación Física, Salud y Calidad de Vida” (EFISAL), creado por resolución N°20 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República del 20 diciembre de 2016 y que tendrá como ámbito geográfico y filiación institucional para su actividad, al Centro Universitario Regional Noreste.

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

2. Unidad académica y regulación aplicable al cargo. El cargo será desempeñado en el PDU “Educación Física, Salud y Calidad de Vida” (EFISAL). Tendrá como ámbito geográfico de su trabajo la Región Noreste de la UDELAR (Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera) y como sede administrativa de su cargo al Centro Universitario Regional Noreste. Dependerá administrativa y funcionalmente del Consejo Directivo Central a través de la Comisión Coordinadora de Interior (CCI), conforme a lo establecido en la Ordenanza para los Polos de Desarrollo Universitarios. El Servicio de Referencia Académico es el Instituto Superior de Educación Física.

3. Temáticas a desarrollar. La línea de investigación a desarrollar desde este cargo del PDU EFISAL es “actividad física, salud y calidad de vida”. Se espera que el o la académica que se incorpore aborde un activo intercambio y complementación académica (teórico y metodológico) con la línea de investigación “salud en la perspectiva de los derechos sociales: género y consumo en las prácticas corporales”, y que desarrolle integralmente las tareas de enseñanza de grado, gestión y extensión que se derivan del desarrollo del Programa conjunto con la ANEP Plan 2014 Licenciatura en Educación Física, opción Prácticas Educativas, actualmente en curso en la Región Noreste.

4. Perfil de cargo. Está dirigido principalmente a Licenciados en Educación Física, con posgrado en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física, Ciencias del Deporte o campos académicos afines. Se deberá contar con formación concluida de Maestría, además se valorará tener en curso la realización de Doctorado en las áreas mencionadas. Se espera un/a académico/a con experiencia de enseñanza en la Educación Superior (Universidad de la República, Universidades privadas nacionales o internacionales, Formación Docente), tanto en términos de dictado de cursos como en tutorías y orientaciones a estudiantes de grado, y, preferentemente, de posgrado.

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

5. Evaluación de méritos. La Comisión Asesora se regirá por el Nuevo Estatuto del Personal Docente (EPD).

1ª INSTANCIA: Actúa la Comisión Asesora que realizará una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de las demás aspirantes presentadas. Dicho informe se elevará al Consejo del Cenur Noreste, quien será el Órgano encargado de resolver (Art. 23 al 25 del EPD).

Cada aspiración contendrá una relación de méritos y antecedentes, que resulten de la declaración jurada presentada por los aspirantes, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:

a. Formación. El nivel de conocimiento del postulante debe ser consecuente con un nivel que proporciona una formación de posgrado o equivalente (Artículo 13 del EPD).

1. Títulos Universitarios
 2. Actividades de actualización académica y profesional
- b. Enseñanza
 - c. Investigación
 - d. Extensión
 - e. Gestión académica
 - f. Otras actividades académicas
 - g. Actividad profesional
 - h. Concurso
 - i. Actividades de cogobierno
 - j. Otros méritos o antecedentes

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

k. Asimismo, deberá presentarse un proyecto de trabajo sobre el desempeño del cargo (artículo 20 del EPD). Cabe señalar que el proyecto es preceptivo para presentarse al llamado. Su defensa, en cambio, podrá ser solicitada de corresponder, en instancia de concurso.

La Comisión Asesora deberá considerar los méritos y antecedentes de los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

a. Formación**1) Títulos Universitarios**

Serán valorados todos aquellos títulos expedidos por universidades o instituciones de nivel terciario públicas o privadas, nacionales o extranjeras autorizadas de acuerdo a la normativa vigente. Se considerarán en el siguiente orden:

- Títulos universitarios específicos.
- Títulos universitarios referidos a especializaciones afines.
- Otros títulos universitarios o asimilables.
- Titulaciones en curso.

Nota: En caso de ser necesario a criterio de la Comisión Asesora, la aspirante deberá documentar el contenido curricular de los títulos aducidos. Las actividades de formación aun no culminadas o en curso serán consideradas por la comisión asesora atendiendo a los porcentajes culminados de las mismas.

2) Actualización académica y profesional. Dentro de este rubro podrán incluirse, por ejemplo, las siguientes actividades, siempre que no corresponda su valoración como actividad de Investigación o dentro del rubro "Otras actividades académicas:

- Cursos de actualización

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

-
- Seminarios
 - Congresos
 - Jornadas
 - Talleres
 - Otros.

Nota: En todos los casos, se considerarán únicamente certificaciones en las que conste que la carga horaria total de la actividad de actualización a la que asistió el aspirante supera las 15 horas. Se valorarán especialmente, aquellos cursos que requirieron para su aprobación de una evaluación o examen.

b. Enseñanza

- Enseñanza universitaria en el país.
- Enseñanza universitaria en el exterior.
- Enseñanza en instituciones terciarias no universitarias.

Nota: En todos los casos deberá establecerse en qué ciclo se cumplió la actividad (grado, posgrado) nivel de responsabilidad y la duración del ejercicio de la actividad docente. Para todos los casos se tendrá en cuenta el informe de actuación.

c. Investigación

La producción de conocimiento original y su difusión (respecto a las publicaciones, se deberán especificar editorial o revista, lugar y fecha de la publicación, número de páginas) Se atenderá especialmente:

- La publicación en revistas arbitradas.
- La capacidad de realización de trabajos en conjunto con otros
- investigadores con un nivel personal de responsabilidad en su diseño y
- conducción.



**CENUR
NORESTE**



**UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

- La concurrencia a la formación de nuevos investigadores.

d. Extensión

- Elaboración de proyectos de extensión.
- Participación en actividades de extensión universitaria.

e. Gestión académica

- Elaboración de proyectos de formación académica y profesional en la órbita Universitaria.
- Conducción de carreras o departamentos, tanto en el ámbito local, nacional, como internacional.
- Valoración de trabajos en equipo en el ámbito de la Gestión de Centros.
- Integración de equipos de gestión.
- Gestión y/o Coordinación en ámbitos formales y no formales públicos y/o privados de los diferentes niveles educativos.

f. Otras actividades académicas

- Dictado de conferencias.
- Participación como ponente en congresos u otros eventos científicos o académicos nacionales o extranjeros.
- Integración a instituciones científicas o académicas.
- Arbitraje de publicaciones científicas.
- Integración de jurados en concursos científicos o académicos.
- Premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos.

g. Actividad profesional

- Cargos o actividades desempeñadas en la Administración Pública o en la actividad privada en el país o en el exterior.

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

- Nivel de responsabilidad en los mismos.
- Enseñanza en instituciones no formales.

h. Concursos

Concursos de oposición ganados por el aspirante en áreas afines al cargo al que aspira.

i Actividades de cogobierno

j. Otros méritos o antecedentes

- Integración de tribunales de concursos y comisiones asesoras.
- Otros.

k. Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo.

Se aceptarán los méritos presentados a través del modelo de CV de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

2ª INSTANCIA: CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS: En el caso que el Consejo del Cenur Noreste lo entienda pertinente (ninguno de las aspirantes reúna méritos francamente suficientes, así como francamente superiores a las demás para ser designada directamente), quedará decretado el llamado a Concurso. El mencionado Consejo resolverá de acuerdo al artículo 26 del estatuto una de las tres opciones que en él se detallan.

La comisión asesora examinará primero los méritos, en base a los criterios de ponderación detallados en los literales a- k de las bases y determinará su calificación, la que se hará conocer a los aspirantes o concursantes mediante notificación personal o vía electrónica del acta respectiva. En el mismo momento, se les notificará las listas de temas a considerar en cada prueba y el calendario de fechas de los sorteos y las pruebas.

El plazo para el inicio de las pruebas no podrá ser inferior a 4 meses ni mayor a doce, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de



CENUR
NORESTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

inscripción (artículo 27 literal a del EPD). El plazo máximo para que el aspirante se notifique será de 15 días hábiles.

En caso de provisión mediante concurso la comisión asesora deberá apreciar los méritos especificados en la declaración jurada, atendiendo a los criterios explicitados en los literales a-k de las bases. A cada concursante se le podrá asignar un puntaje máximo por sus méritos de 50 puntos.

La comisión asesora actuante calificará las pruebas según se detalla a continuación:

A) Evaluación de méritos: La elaboración del fallo tendrá como referencia los siguientes porcentajes (tabla 1):

Formación: (a) títulos universitarios (b) Hasta 20%. (entre ellos la relación es formación académica y profesional. de 2 a 1 correspondiendo mayor porcentaje al (a) para el total del %)

Enseñanza	Hasta 7%.
Investigación	Hasta 7%.
Extensión	Hasta 7%.
Gestión Académica	Hasta 1%
Otras actividades Académicas	Hasta 1,5%
Actividad Profesional	Hasta 2,5%
Concursos	Hasta 1%
Actividades de cogobierno	Hasta 2,5%
Otros méritos o antecedentes	Hasta 0,5%

B) Fase de pruebas. Las pruebas serán dos y consistirán en: a) Defensa del proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo. b) Dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante la comisión asesora y

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

que se referirá a un tema -común para todas las concursantes- que se sorteará con 48 hs. de anticipación de una lista de seis.

Dicha lista se dará a conocer por parte de la comisión asesora por lo menos dos meses antes de la realización de la prueba. La comisión asesora calificará hasta con 50 puntos a cada concursante por el total de las pruebas que realice.

a. Al proyecto de trabajo le corresponden 30 puntos, estableciéndose una ponderación de hasta 15 puntos por su elaboración escrita y 15 puntos por su defensa de forma oral.

b. El dictado de una clase será evaluado con hasta 20 puntos.

Cada concursante deberá, para poder ganar el concurso, alcanzar como mínimo el 60% del puntaje establecido para cada una de las pruebas, por consecuencia llegar a un mínimo de 60% de la calificación final a partir de la sumatoria de todas las pruebas y la evaluación de méritos.

Todas las notificaciones y comunicaciones que del llamado surjan se realizarán al domicilio electrónico constituido por el concursante (cualquier cambio en el domicilio electrónico deberá ser comunicado a la oficina de Concursos a la brevedad). Sin perjuicio de la notificación que se practica -al correo electrónico-, resultará aplicable lo previsto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo de UdelaR.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 25	Oficina: SECRETARIA - CENTRO UNIVERSITARIO DE RIVERA Fecha Recibido: 13/06/2024 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

Resolución N° 205.2024, adoptada por la Comisión Directiva de la Sede local Rivera en sesión ordinaria de fecha 12/06/2024

Resolución de carácter urgente N° 40.2024, adoptada por la directora de la Sede local Rivera en uso de las atribuciones que le confiere el literal n articulo 25 de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, Dra. Patricia Viera

Pase al Departamento de Secretaría del CENUR Noreste

Firmado electrónicamente por DANIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ el 20/06/2024 12:37:45.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Resol N° 205 ratif Resol urgente N° 39 reestructuración y bases llamado Gr 3, 35 hs PDU EFISAL exp 003084-000105-23.pdf	507 KB	20/06/2024 12:35:53
Resol urgente N° 40 Rectificación de bases para relización llamado cargo Gr 3, 35 hs PDU EFISAL exp 003084-000105-23.pdf	503 KB	20/06/2024 12:36:37

Descripción de Anexos
Resol N° 205.2024 - Comisión Directiva Sede local Rivera
Resol urgente N° 40.2024 - Dirección Sede local Rivera

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA SEDE RIVERA - CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

205.

(Exp. N° 003084-000105-23) - VISTO: La Resolución de carácter urgente N° 39.2024, adoptada por la directora de la Sede local Rivera, Dra. Patricia Viera, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el *literal n del art. 25 de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales*, con respecto a: La solicitud del Coordinador, Prof. Adj. Luciano Jahnecka, de la reestructuración del Polo de Desarrollo Universitario PDU "Educación, física, salud y calidad de vida" (EFISAL), Sede local Rivera CENUR Noreste y la realización de un llamado a efectivos para ocupar un cargo de Prof. Adjunto (Esc. G, Gr. 3, 35 horas semanales). **(exp 003084-000105-23)**

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N.º 10, adoptada por Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física de fecha 03/05/2024.
2. La notificación del Coordinador del PDU EFISAL, Prof. Adj. Luciano Jahnecka.
3. Los ajustes correspondientes a las bases para realizar el llamado docente.

La Comisión Directiva de la Sede local Rivera Resuelve:

Avalar lo actuado por la directora de la Sede local Rivera, Dra. Patricia Viera, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el *literal n del art. 25 de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales*, con respecto a: 1. Tomar conocimiento de la solicitud de reestructura del PDU EFISAL de suprimir un cargo efectivo de Prof. Agregado (Esc. G, Gr. 4, 35 horas semanales); para crear un cargo de Prof. Adjunto (Esc. G, Gr 3, 35 horas semanales, dedicación alta).

2. Tomar conocimiento de las bases para la realización del llamado a concurso de méritos y oposición para un cargo de Prof. Adjunto (Esc. G, Gr. 3, 35 hs semanales, Efectivo), para la Sede local Rivera CENUR Noreste. (5 en 5)

Dra. Patricia Viera
Directora Sede local Rivera
CENUR Noreste - UdelaR

Rivera, 13 de Junio de 2024



SEDE
RIVERA

CENUR
NORESTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Rivera, 14 de junio 2024

Resolución de carácter urgente N.º 40.2024 – Expe 003084-000105-23

PDU EFISAL – Rectificación de las bases para realización de llamado cargo docente (Esc. G, Gr. 3, 35 horas semanales, dedicación alta)

VISTO: La rectificación de las bases para la realización de un llamado a efectivos para ocupar un cargo de Prof. Adjunto (Esc. G, Gr. 3, 35 horas semanales). (**exp 003084-000105-23**)

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N.º 10, adoptada por Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física de fecha 03/05/2024.
2. La notificación del Coordinador del PDU EFISAL, Prof. Adj. Luciano Jahnecka
3. La Resolución de carácter urgente N.º 39.2024, adoptada por la directora de la Sede local Rivera en uso de las atribuciones que le confiere el *literal n articulo 25 de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales*, Dra. Patricia Viera
4. Los ajustes correspondientes a las bases para realizar el llamado docente.

La Directora de la Sede local de Rivera, en uso de las atribuciones que le confiere el *literal n articulo 25 de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales*,
RESUELVE:

1. Tomar conocimiento de las rectificaciones correspondientes a las bases para la realización del llamado a concurso de méritos y oposición para un cargo de Prof. Adjunto (Esc. G, Gr. 3, 35 hs semanales, Efectivo, dedicación alta) para la Sede local Rivera CENUR Noreste.
2. Pase al Consejo del CENUR Noreste, posterior ratificación de Resolución urgente N.º 40.2024 en la próxima sesión de Comisión Directiva local de fecha 26/06/2024.

Dra. Patricia Viera
Directora Sede local Rivera
CENUR Noreste - UdelaR

Sede Centro Ituzaingó 667 – Sede Campus Ruta 5 km 495,500

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 26	Oficina: DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 20/06/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

27/06/2024

- Se recibe expediente.
- Realizados los controles de la documentación que luce en el expediente se envía a los efectos de ingresar el asunto a consideración y resolución del Consejo del CENUR respecto a:
 1. Aprobar las bases del llamado.
 2. Autorizar la realización del llamado.

Firmado electrónicamente por Pablo Javier Nunez Garcia el 27/06/2024 14:45:09.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 27	Oficina: CONSEJO - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 27/06/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

28/6/2024 - Se remite expediente a Sección Contaduría a los efectos de ratificar informes contables para la realización del llamado de referencia.

Cumplido vuelva a consideración del Consejo del CENUR Noreste.

Firmado electrónicamente por GABRIELA JOVANA BARRIOS AZAMBUYA el 28/06/2024
10:22:12.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 28	Oficina: CONTADURÍA REGIONAL - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 28/06/2024 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

Pase a División Contaduría de Oficinas Centrales - Cenur Noreste

Firmado electrónicamente por CLAUDIA LORENA CURBELO BANDERA el 09/07/2024 15:40:53.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 29	Oficina: DIVISIÓN CONTADURÍA OFICINAS CENTRALES - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 09/07/2024 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

06/08/24

La División Contaduría Central informa que:

- 1) Existe disponibilidad presupuestal suficiente en la CCI a nivel global.
- 2) La presente solicitud de fondos para financiar la provisión de un cargo efectivo docente Esc. G grado 3, 35 hs semanales en el período máximo reglamentario desde la toma de posesión, se atenderá con fondos de la reestructuración del Pdu Efisal con sede Rivera, según informe de fojas 23, Fin 11, Pgr 351.
- 3) Para los ejercicios siguientes de mantenerse la misma asignación presupuestal que la operada en el presente ejercicio, existirá disponibilidad presupuestal suficiente para atender la presente solicitud.

Llave presupuestal 149410500

Pase a Consejo del Cenur Noreste

Firmado electrónicamente por CLAUDIA LORENA CURBELO BANDERA el 06/08/2024 15:17:03.
Firmado electrónicamente por Director de División - Contaduría Oficinas Centrales Cr. Bolívar Gustavo Morales Del Valle el 07/08/2024 15:04:39.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 30	Oficina: CONSEJO - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 07/08/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

16/8/2024 - Se agrega resolución n° 550 adoptada por el Consejo del CENUR Noreste en sesión de fecha 12/8/2024.

Pase a Sección Personal de la Sede Rivera a sus efectos

Firmado electrónicamente por CRISTIAN GABRIEL SUM MARTÍNEZ el 16/08/2024 14:53:16.
Firmado electrónicamente por GABRIELA JOVANA BARRIOS AZAMBUYA el 16/08/2024 14:59:59.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Res. 550.2024 Exp. 003084-000105-23 - Solicitud de realización de llamado Gr. 3 PDU EFISAL.pdf	68 KB	16/08/2024 14:53:00

Descripción de Anexos Copia fiel del original

EL CONSEJO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

550.

(Exp. N° 003084-000105-23) - VISTO: La solicitud del responsable académico del PDU "Educación Física, Salud y Calidad de Visa" (EFISAL), Dr. Luciano Jahnecka, de autorización para la realización de un llamado a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Adjunto (Esc. G. Gr. 3, 35 horas semanales) con Perfil en Ciencias del Movimiento Humano para desarrollar tareas en el mencionado PDU radicado en la Sede local de Rivera.

CONSIDERANDO:

- 1) Las bases del llamado presentadas (fs. 56-64)
- 2) Los informes favorables de disponibilidad financiera de la Sección Contaduría Regional y de la División Contaduría Central de Oficinas Centrales de fecha 6/8/2024.
- 3) La resolución n° 10 adoptada por la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física el 3/5/2024.
- 4) La resolución n° 205 adoptada por la Comisión Directiva local de la Sede Rivera el 12/6/2024.

El Consejo del CENUR Noreste RESUELVE:

- 1) Aprobar las bases presentadas para dicho llamado que lucen a fs. 56-64 del expediente de referencia.
- 2) Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Adjunto (Esc. G. Gr. 3, 35 horas semanales) con Perfil en Ciencias del Movimiento Humano para desarrollar tareas en el PDU "Educación Física, Salud y Calidad de Visa" (EFISAL), radicado en la Sede local de Rivera. Financiación 11. Programa 351. Llave presupuestal 149410500.
- 3) Comunicar la presente resolución al Consejo Directivo Central, de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza de atribuciones delegadas. (8 en 8)




Dra. Isabel Barreto
Directora CENUR Noreste
Universidad de la República

Tacuarembó, 12 de Agosto de 2024

Pase a PERSONAL RIVERA

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 31	Oficina: PERSONAL - CENTRO UNIVERSITARIO DE RIVERA Fecha Recibido: 16/08/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

* 27/08/2024

Se adjunta publicación de Diario Oficial

* 06/11/2024

Se adjunta Acta de Cierre y propuesta de Tribunal para atender el llamado

Sección Personal deja constancia que la propuesta de Tribunal fue recibida vía correo electrónico institucional

Pase a Consideración de Consejo del CENUR

Firmado electrónicamente por Claudia Marcela Amorin Espinosa el 06/11/2024 12:06:17.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
publicacion Dario Oficial.pdf	214 KB	27/08/2024 14:39:18
Acta de cierre.pdf	427 KB	06/11/2024 12:04:07
Nota Tribunal G3 EFISAL.pdf	420 KB	06/11/2024 12:04:07

La imagen impresa al dorso CONCUERDA con la publicación original del Diario Oficial, cuyo número y fecha lucen en el encabezado con el cual se ha cotejado.

Expidiéndose la presente en la ciudad de Montevideo a los 27 días del mes de agosto de 2024.

El aviso se encuentra ubicado bajo el siguiente rubro:

VARIOS
ENTES AUTÓNOMOS
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE - CENUR NORESTE

Única Publicación

Si desea comparar la imagen impresa al dorso con la publicación en el Diario Oficial, ingrese los siguientes datos
Año: 2024 Número Aviso: 21599 CVE: BXFIHXI5Q3 en <https://www.impo.com.uy/sp-validarAvisos/validarAviso>

Hoja 1 de 1

Firma por IMPO para constancia



Tec.Esp. Alicia Cabeza
Depto. Auditoría



Tec.Esp. Daniela Peña
Depto. Auditoría

Montevideo, 8 de agosto de 2024.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/07/2024 Comunicado Nro. 2680.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 21176 Ago 23- Ago 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL
NORESTE - CENUR NORESTE

Expediente 003084-000105-23
Uruguay Concurso 7414/2024
Resol. N.º 550 – Consejo Regional
12/08/2024
LLAMADO A CONCURSO DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA
PROVEER EN EFECTIVIDAD
UN CARGO DE PROFESOR
ADJUNTO (GRADO 3, 35 HORAS
SEMANALES) CON RADICACIÓN
EN LA REGIÓN NORESTE DE LA
UDELAR, PARA POLO DESARROLLO
UNIVERSITARIO EDUCACIÓN
FÍSICA, SALUD Y CALIDAD DE VIDA
(EFISAL)

Apertura: 02/09/2024 Cierre: 04/11/2024
Requisitos y forma de presentación de la documentación:

- 1) Formulario de inscripción "Declaración Jurada" completo y firmado, con timbre profesional valor \$ 250
- 2) Cédula de identidad vigente de ambos lados.
- 3) Título Licenciado en Educación Física
- 4) Currículum Vitae actualizado (de acuerdo al orden establecido en las bases)
- 5) Proyecto de trabajo establecido en las bases

Lugar de inscripción: Las inscripciones se recibirán únicamente por correo electrónico, a través de concursos.cur@noreste.udelar.edu.uy. Así como también las consultas que puedan surgir. Solicitamos leer detenidamente las bases del llamado, que estarán disponibles en la web de Uruguay Concurso, o solicitándolas a través de correo electrónico. POR NINGÚN MOTIVO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO. SI EL DÍA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN COINCIDE CON UN PARO, EL PLAZO SE EXTENDERÁ HASTA EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE CON ACTIVIDAD NORMAL.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 21599 Ago 27- Ago 27

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PUBL. 012/247
LLAMADO A ASPIRACIONES

conformación de una lista de prelación de cargos interinos de Asistente (Gr. 2, 10 hs sem) para desempeñar funciones de asistencia a la enseñanza, la investigación y/o extensión en las distintas asignaturas y actividades desarrolladas en la Licenciatura en Trabajo Social. Exp. 230100-000117-24. Llam. 027/24. INSCRIPCIONES: 03/09/24 al 17/09/24.

1 cargo interino de Asistente (Gr.2, 10 hs sem) para desarrollar tareas integrales en la Licenciatura en Desarrollo (LED) y en el Programa de Investigación en Desarrollo Sostenible (PRIDES), siendo la enseñanza la actividad principal y la investigación la actividad secundaria, pudiendo desarrollar actividades de extensión y gestión en función de la carga horaria. . Exp. 230700-000125-24. Llam. 028/24.

INSCRIPCIONES: 03/09/24 al 17/09/24.

POSTULACIÓN Y REQUISITOS

<https://cienciasociales.edu.uy/llamados>.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 21675 Ago 27- Ago 27

FACULTAD DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO N.º: 147/24

Por Resolución del CFQ de fecha 22/08/24, se llama a aspirantes para la contratación de una persona en aplicación del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, con remuneración equivalente a un cargo docente (Grado 1, 20 hs. sem.) para la realización de tareas de investigación en el Área de Química Inorgánica - DEC, en el marco del Proyecto ANII FCE 176105.

APERTURA: MARTES 27 DE AGOSTO - Hora 10

CIERRE: MARTES 10 DE SEPTIEMBRE - Hora 13

Por informes o inscripciones comunicarse con Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs.

Tel: 29290124 -

concursos@fq.edu.uy.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 21610 Ago 27- Ago 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y
ADOLESCENTE DEL URUGUAY -
INAU

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. María Julia Larrosa Bove de Resolución de Directorio N° 1949/2024 de fecha 31/07/2024 que a continuación se transcribe, DÉJASE sin efecto la Resolución de Directorio Ni2 2838/2022 de fecha 01 de setiembre de 2022 por la cual se dispuso el nombramiento de la Sra. María Julia Larrosa Bove, C.I. 4.211.767-1, como titular de Familia de Acogimiento Familiar en modalidad "Familia Amiga". Firmado digitalmente: A/S Aldo Velázquez Director de INAU, Lic. Natalia Argenzio Directora de INAU y Dr. Guillermo Fossati Presidente INAU.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 21600 Ago 27- Ago 29

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en Montevideo el día 08/08/2024, se autorizó a Aramis Larzabal Brignoni, para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 21 de agosto de 2024.-
GABRIELA FIGUEROA DACASTO, Secretario Letrado.

Única Publicación
27) \$ 1077 1/p 21569 Ago 27- Ago 27

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ PATRONE, PATRICIA y otro -INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-51910/2024, en cumplimiento de Decreto N° 2344/2024 del 1/8/2024, se intima a los sucesores y/o herederos a cualquier título de Carlos Walter Marichal al pago de la suma de \$ 533.726 e ilíquidos en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de inicio de juicio de rescisión de contrato de uso y goce

Montevideo, 08 de agosto de 2024.

VALERIA MOREIRA ARROQUI, Actuario Adjunto.

27) \$ 13298 10/p 21322 Ago 23- Set 05



ACTA DE CIERRE

En la ciudad de Rivera el día 4 de noviembre de 2024 , cerró el período de recepción de documentación del llamado a concurso de méritos y oposición para proveer en efectividad un cargo de **Profesor Adjunto** (Grado 3, 35 horas semanales) con radicación en la Región Noreste, para el Polo de Desarrollo Universitario Educación Física, Salud y Calidad de Vida (EFISAL)

Al cual se presentaron las siguientes personas:

- * Bizzozero Peroni, Bruno
- * Corvos Hidalgo, Cesar Augusto
- * Fernández Giménez, Sofía
- * Pedroso da Silva, Paulo Rodrigo
- * Pintos Toledo, José Enrique

Obteniéndose 5 (cinco) inscripciones.

Para constancia de lo actuado, se expide la presente en lugar y fecha indicados precedentemente.




Claudia Amorin
Administrativa
Sede Rivera - CENUR Noreste



Rivera, 5 de noviembre de 2024.

A la sección Personal de la sede Rivera del Centro Universitario Regional Noreste.

Al Consejo del Centro Universitario Regional Noreste.

Ante al cierre de las inscripciones referentes al llamado para la provisión efectiva de 1 (un) cargo de Profesor Adjunto (grado 3, dedicación alta, 35 horas) en el PDU EFISAL con radicación en el CenUR Noreste a través del expediente n. 003084-000105-23, y en atención al cumplimiento del artículo 28 del Estatuto Personal Docente en cuanto a la integración del tribunal de concurso, vengo por medio de la presente sugerir la siguiente designación del tribunal para el concurso:

Titulares:

Dr. Luiz Carlos Rigo, Universidade Federal de Pelotas (UFPel, Brasil), correo electrónico: rigoperini@gmail.com. CV: <http://lattes.cnpq.br/6346500488035941>

Dr. Inácio Crochemore Mohnsan da Silva, Universidade Federal de Pelotas (UFPel, Brasil), correo electrónico: inacioufpel@gmail.com. CV: <http://lattes.cnpq.br/1794421089092202>

Dr. Javier Brazo-Sayavera, Universidad Pablo de Olavide (UPO, España), correo electrónico: jbsayavera@upo.es. CV: <https://export.cvuuy.uy/cv/?74122db056f0790aa0cf01d6f5182d3e771a5956fccca14db635c9ae00acf7246e6a5015746e8f981a569edb031c44b181279a26c951efc577f816c76175c3575>

Dr. Gianfranco Ruggiano, Instituto Superior de Educación Física, Universidad de la República (ISEF, UdelaR), correo electrónico: algoasicomofranco@gmail.com. CV: <https://export.cvuuy.uy/cv/?80b39f6e15a935a4bc4e8e291ba997c117c896f80e6d925682f19d2ce03eaf2d58c5564faeab58e6ae54381540597660688ab4fb26939768340ea257812a99b3>

Dr. Luciano Jahnecka, Centro Universitario Regional Noreste, Universidad de la República (CenUR Noreste, UdelaR), correo electrónico: luciano.jahnecka@cur.edu.uy. CV: <https://export.cvuuy.uy/cv/?fc4174c7ee52e3ff293bf56ce7a73902f67ddbd5bfa143e84e3bf2ed7792d2dd9e38b51e54f9217f9f98798091c14b00a01768e524791bdb3669d4daff531b59>

Suplentes:

Dra. Viviane Teixeira Silveira, Universidade do Estado de Mato Grosso (UNEMAT, Brasil). Correo electrónico: viviane.silveira@unemat.br. CV: <http://lattes.cnpq.br/8762646613709566>

Dr. Thiago Silva de Souza, Instituto Superior de Educación Física, Universidad de la República (ISEF, UdelaR), correo electrónico: thiago.isef@gmail.com. CV: <https://export.cvuuy.uy/cv/?a661ca46ad875704222fd10be79563b30622023e38b53ba0ee>

Sede Centro Ituzaingó 667 - Sede Campus Ruta 5 km 495,500

**CENUR
NORESTE**UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

[ebf5d7bacca3059df272dda751e1f24a4ba5d5cb6f6a5a724a070b2df7b7af169c5386277137f9](#)

En todos los casos, la y los docentes indicados mantienen o mantuvieron vinculación formal con las actividades del PDU EFISAL desde el año de su creación y atienden los requisitos escalafonarios y de grado equivalente a Prof. Adjunto o superior en sus respectivas universidades.

Sin otro particular,

LUCIANO JAHNECKA

Prof. Adjunto del Centro Universitario Regional Noreste
Responsable Académico del Polo de Desarrollo Universitario Educación Física, Salud y
Calidad de Vida, CenUR Noreste.

Sede Centro Ituzaingó 667 – Sede Campus Ruta 5 km 495,500

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 32	Oficina: DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 06/11/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

13/11/2024

- Se recibe expediente.
 - Visto:
1. El acta de de cierre del Llamado a Concurso de Méritos y Oposición a los efectos de proveer en efectividad un (1) Cargo de Prof. Adjunto (G° 3, 35 Hrs semanales) de fecha 04/11/2024.
 2. La propuesta del Tribunal enviado por el Responsable del PDU EFISAL.
- Se envía a los efectos de designar a los integrantes del Tribunal.
 - Cumplido siga a Sección Personal y Concursos de la Sede local Rivera a los efectos de notificar a los concursantes de la integración del Tribunal y continuar el trámite.

Firmado electrónicamente por Pablo Javier Nunez Garcia el 13/11/2024 11:48:25.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 33	Oficina: CONSEJO - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 13/11/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

26/11/2024 - Se agrega resolución n° 909 adoptada por el Consejo del CENUR Noreste en sesión de fecha 20/11/2024.

Pase a SRA ISEF a sus efectos

Firmado electrónicamente por CRISTIAN GABRIEL SUM MARTÍNEZ el 26/11/2024 15:01:34.
Firmado electrónicamente por GABRIELA JOVANA BARRIOS AZAMBUYA el 26/11/2024 15:26:31.

Nombre Anexo	TamañoFecha
Res. 909.2024 Exp 003085-000105-24 Solicitud de designación de tribunal.pdf	400 KB 26/11/2024 15:01:18

Descripción de Anexos Copia fiel del original

EL CONSEJO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

909.

(Exp. N° 003085-000105-23) - VISTO: La solicitud del Responsable Académico del PDU "Educación Física, Salud y Calidad de Vida", Dr. Luciano Jahnecka, de designación del tribunal que entenderá en el llamado a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Adjunto (Esc. G. Gr. 3, 35 horas semanales) con Perfil en Ciencias del Movimiento Humano para cumplir funciones en el mencionado PDU radicado en la Sede Rivera.

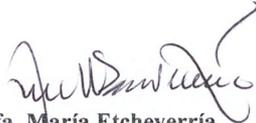
CONSIDERANDO:

- 1) El acta de cierre del llamado
- 2) La integración propuesta por el Dr. Luciano Jahnecka.

El Consejo del CENUR Noreste RESUELVE:

Tomar conocimiento de la propuesta de integración del tribunal del Dr. Luciano Jahnecka y remitir al SRA para su consideración. (9 en 9)




Prof. María Etcheverría
Directora de División Administrativa
Cenur Noreste - Udelar

Tacuarembó, 20 de Noviembre de 2024

Pase al SRA INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA a sus efectos

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 34	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 26/11/2024 Estado: Para Actuar
--	--	---

TEXTO